REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento

al Exonerado Político del Interior

Oficina de Partes

3 1 AGO, 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 005946

Santiago, 18 de Agosto de 2009

HOT SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interioris del I del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

 1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

CONCLEA DE PARTES APCIENCO.

CONTRALOGIA CHINERAL HOMA-DE RAZON RECEPCION Depurt. Juridico

Dep. T.R. Y Regist Deport. Centabil. Sub, Dep. C.Control Sub. Dep.

Sub. Dap. OP. Y Blanca No. New News Depart. Andicaria Depuiri. ViO;PiU;y

Sub, Depto. Manialo.

MENNENDACION

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

| N. AP. PATERNO | AP.MATERNO | NOMBRES | RUT | MESES | DIAS |
|----------------|------------|--|------------|-------|------|
| 1 SILVA | CONTRERAS | JUAN AGUSTIN HECTOR FILADELFIO PORFIRIO CIRIACO SEGUNDO JOSE ABRAHAM | 06949783-7 | 30 | 0 |
| 2 SILVA | ROLACK | | 04392241-6 | 3 | 0 |
| 3 SOLAR | CARRASCO | | 04199926-8 | 42 | 24 |
| 4 SOLIZ | GONZALEZ | | 03262424-3 | 54 | 0 |
| 5 SOTO | ALLENDES | | 07752177-1 | 12 | 0 |

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFE DIVISION JOM. Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLÁRDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior